<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Samaná, Caldas 10 de noviembre de 2021, a Despacho del señor Juez, informando que el señor CARLOS ARTURO RAMIREZ CRISTANCHO, quien actúa a través de apoderado judicial dentro del término concedido contesto la demanda, propuso excepciones intituladas. Sírvase proveer.

ALBA LIDA GIRALDO PEREZ

Secretaría.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 482** 

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA y

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SOLICITANTE:

ANGIE JULIANA RAMÍREZ CARDONA YARLED Y CARDONA BETANCURT

CAUSANTE: YARLED Y CAR RADICADO: 2020-00162-00

Para garantizar el principio de publicidad, dentro del esquema de virtualidad que opera actualmente para el trámite judicial de demanda, no obstante, el artículo 110 del C.G. del Proceso lo ordene como fijación en lista en secretaría, se correrá traslado por el término de tres (3) días de aquellos pronunciamientos que puedan constituir excepciones de fondo.

**NOTIFIQUESE** 

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS <u>CERTIFICO</u>

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No\_\_170\_

De la presente fecha. 11/11/2021

Secretaria